

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública restringida para siete plazas de Policía Portuaria.*

La Directora Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 19 de septiembre de 2017:

#### CONVOCATORIA RESTRINGIDA

1. Objeto de la Convocatoria. 7 plazas mediante contrato laboral indefinido con la categoría profesional de Policía Portuaria para los puertos de Garrucha, Chipiona, Isla Cristina/Rompido/El Terrón, Punta Umbría, Punta del Moral y Mazagón.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. Personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público andaluz (Consejerías, Agencias Administrativas y de régimen especial), así como personal laboral indefinido procedente de otras agencias de régimen especial o públicas empresariales, que cumplan además los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1.

3. Solicitud y Documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo 3, así como toda la documentación indicada en el punto 3.1. del Anexo 2.

4. Plazo de Presentación: Hasta el 10 de octubre de 2017, inclusive.

5. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes serán remitidas por correo certificado a la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Calle Pablo Picasso, 6, Sevilla, 41018; indicando en el sobre y en la documentación la referencia PP/0917. No se admitirá aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre, así como que no incluya la solicitud y declaración jurada debidamente cumplimentadas y firmadas. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El proceso de selección: Se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y especificado en el Anexo 2.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n) y 32 del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole

## ANEXO I

## PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

## 1. Perfil del puesto.

Misión: Control y vigilancia de todo el recinto portuario y de las operaciones marítimas y terrestres en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

Funciones: Control de accesos. Control y vigilancia de las instalaciones. Seguridad vial y del transporte en el recinto portuario. Control y fiscalización de operaciones y servicios marítimo terrestres y los relacionados con la pesca. Adoptar las decisiones ejecutivas pertinentes en materia de retirada y/o inmovilización de elementos, embarcaciones y vehículos, denegación de servicios. Requerir y/o adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los títulos administrativos habilitantes. Calcular y liquidar las tarifas por servicios portuarios. Participar en la resolución de problemas puntuales de explotación o en trabajos de similar naturaleza que se les pueda encomendar en relación con la actividad objeto de su función, controlando y generando en su caso la documentación administrativa necesaria.

Retribución bruta anual: 18.579 euros, correspondientes a la categoría de Policía Portuaria y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el V Convenio Colectivo de APPA.

Condiciones del puesto de trabajo: Puesto de trabajo sujeto a turnos rotatorios de mañana, tarde y noche.

## 2. Requisitos del puesto.

## 2.1. Requisitos de formación:

- Titulación mínima en BUP o Bachiller (LOGSE) o Formación Profesional de Grado Superior o FP II.
- Para la plaza de Isla Cristina/Rompido/el Terrón es imprescindible alguna de las siguientes titulaciones: Patrón portuario (título de Marina Mercante). Marinero de Puente con Certificado de «Patrón profesional de instalaciones y dársenas portuarias», Patrón Costero Polivalente. Patrón Local de Pesca. Cualquier otro título de Marina Mercante superior. Además de la titulación correspondiente, deben disponer de: Libreta de inscripción marítima y Certificado de Formación Básica en Seguridad.

## 2.2. Otros requisitos:

- No haber sido condenado por ningún delito. Será aplicable el beneficio de la rehabilitación, acreditado con el documento oficial correspondiente.
- Saber nadar para poder trabajar de forma segura en el recinto portuario.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

## 3. Aspectos valorables:

- Experiencia en puestos con funciones fundamentales de seguridad, vigilancia y control de edificios/recintos.
- Formación sobre prevención de riesgos laborales, equipos y sistemas de seguridad y control.
- Formación en ofimática.
- Inglés nivel B1, susceptible de valoración por prueba de nivel.

## ANEXO II

## EL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

## 1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso.

Competencia: Capacidad /Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60 puntos
Ofimática: writer	Prueba Práctica	5 puntos
Inglés, nivel A2.	Prueba Práctica	5 puntos
Actitudes y Aptitudes relacionadas con el desempeño del puesto: Atención, concentración, memoria visual.*	Batería de Pruebas psicotécnicas	20 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo Test	30 puntos

\* Se indican aquellas aptitudes más representativas y acordes con el perfil de puesto.

## 2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

- Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.
- No se valorarán como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración de méritos (concurso) hasta 40 puntos

• Formación no reglada: Hasta 15 puntos

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos directamente relacionados con las funciones del puesto, en alguna/as de las siguientes materias:

- Seguridad y Vigilancia.
- Atención al cliente/usuario.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Equipos y sistemas de seguridad y control de edificios.
- Ofimática.
- Medioambiente.
- Socorrismo, primeros auxilios.
- Normativa de seguridad.
- Manejo de embarcaciones.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00

Duración del Curso	Puntuación
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Experiencia profesional: Hasta 25 puntos.

Experiencia profesional en los puestos y funciones valoradas durante los últimos diez años desde la fecha de publicación de la convocatoria. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos, hoja de servicios o certificados oficiales.

Experiencia valorada	Puntuación
En puestos de seguridad, vigilancia y control de edificios / recintos	0,20 puntos por mes de trabajo acreditado

### 3. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

Se establecen dos periodos de acreditación:

3.1. Periodo que abarca el plazo desde la publicación hasta la fecha de cierre de presentación de solicitudes, en el que se tendrá que presentar la solicitud de inscripción, a la que se adjuntará necesariamente copia compulsada de los requisitos establecidos en la convocatoria, es decir de: Titulación académica, titulación oficial exigida sólo para la plaza de Isla Cristina/Rompido/El Terrón. Sólo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria. Así mismo, deberán presentar debidamente firmada la declaración jurada de cumplimiento de requisitos.

3.2. Periodo de acreditación de méritos sólo para aquellas candidaturas que superen el proceso de oposición, para lo que se establecerá un plazo de diez días desde la fecha de publicación de resultados definitivos de la fase de oposición. En cuyo caso se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación, pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Formación:
  - Titulación en idiomas o certificación oficial de nivel según el MER.
  - Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta titulaciones o diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Experiencia Laboral:
  - Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS, o bien hoja de datos de la Junta de Andalucía compulsada.
  - Contratos de trabajo que acrediten la experiencia en puestos de trabajo relacionados con el perfil requerido o certificados oficiales expedidos por la Junta de Andalucía.

La Agencia podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

## ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO SELECTIVO POLICÍA PORTUARIA.  
REFERENCIA PP/0917 AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

## 1. Datos personales.

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Teléfono:	Teléfono:	Dirección e-mail:
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Cod. Postal:

## 2. Puerto destino.

Imprescindible consignar con una X el/los Puerto/s a los que opta. La selección de destino será determinante una vez finalizado el proceso selectivo para la asignación de plaza a los aspirantes finalistas, en función de la puntuación alcanzada y por tanto, de la posición obtenida sobre el total de aspirantes, dará derecho a elegir destino.

<input type="checkbox"/>	CHIPIONA (2 plazas)
<input type="checkbox"/>	GARRUCHA
<input type="checkbox"/>	ISLA CRISTINA/ROMPIDO/EL TERRÓN
<input type="checkbox"/>	MAZAGÓN
<input type="checkbox"/>	PUNTA DEL MORAL
<input type="checkbox"/>	PUNTA UMBRÍA

## 3. Formación.

Se detallarán las titulaciones o acreditaciones en materias relacionadas con la categoría profesional a la que se opta.

Titulación académica: .....

Titulación oficial en idiomas: .....

Formación valorable: Reflejar solo aquella que está relacionada con la categoría profesional a la que se presenta.

Nombre del curso	Núm. de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado. Es imprescindible la presentación de la Vida Laboral/hoja de datos de la JA y contratos/Certificados oficiales sobre los que se hace referencia en la solicitud.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

00121548

Declaración jurada para el proceso de selección de 7 plazas de la categoría profesional de Policía Portuaria, referencia PP/0917

Yo, (nombre y apellidos) .....,  
con DNI ....., juro/prometo que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso que se detallan a continuación, a los efectos de formar parte del proceso selectivo.

- No haber sido condenado por ningún delito. Será aplicable el beneficio de la rehabilitación, acreditado con el documento oficial correspondiente. Requisito imprescindible para la categoría de Policía Portuaria.
- Saber nadar. Requisito imprescindible para las categorías del grupo de Servicios.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de funciones del sector público.
- No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desempeño de funciones en el sector público.

Fecha y firma del solicitante:

\_\_\_/\_\_\_/201\_\_

#### ANEXO SOLICITUD

Declaraciones previas e instrucciones para la correcta confección y presentación.

1. La persona solicitante conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la Agencia a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

2. La solicitud será confeccionada utilizando este modelo y el modo exclusivo para su presentación, acompañada de los documentos necesarios, será en formato papel y presentada según lo indicado en la Convocatoria publicada en BOJA.

3. No serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera del plazo que se indique, ni las que se presenten de manera defectuosa; los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta considerándose como no puestos en la solicitud. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en «Mayúsculas».

4. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 19 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía informa que sus datos serán incorporados para su tratamiento en su fichero automatizado, y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el solicitante en prueba de conformidad.

Fdo.

Fecha ...../...../ 201..